Ciento maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Cabildo de dia 7. de Nobre. de 1768. sobre lo acaecido en punto de Rogatiba, y rezar a Sta. Ana

En la villa de Tumilla a siete dias del mes de Nobiembre de mill setecientos sesenta y ocho años: Los Sres. Diz. do D. Fil.pe Joseph Maldonado Abogado de los R.s Consejos, D.n Diego Avellan thomas, tello y Agustin Ximenez Alcaldes mayores, y ordinarios, D.n Blas Guardiola Ximenez, D.n Joseph de la torre Martinez, Juan Avellan thomas, y Pedro Tercero de Ximenez Regidores, D.n Alonso Perez de los cobos, y Joseph Carrion Diputados del Comun, D.n Antonio Ximenez de Notal, y D.n fernando Ortiz Vigil Procuradores Sindicos General, y Personero, Consejo, Justicia, y Regimiento de esta dha. villa, y oficiales de ella, estando juntos, y congregados Dixeron que por parte de los Sres. Procuradores Sindicos General, y Personero referidos, se hizo presente al Ayuntam.to en el Cabildo q.e se celebro en este dia Cinco de los Corrientes, la grande necesidad q.e padecia el Campo por la escasez, y falta de agua, y q.e todo el Pueblo clamaba para q.e se trajese en Rogatiba a esta villa a la Reziente S.ra S.ta Ana del monte cuyo santuario se halla a distancia de media legua de ella, porq.e con la fee viva, y ardiente Devocion q.e tienen a dha. santisima Imagen esperaban fuese medio para facilitar de la divina clemencia el socorro, y beneficio del agua q.e tanto se necesita para la fertilidad del Campo, y poder hazer el sementero, q.e sin embargo de lo adelantado del tiempo se halla todavia sin executar, en cuya virtud teniendo presente el Ayuntam.to la justa, y arreglada pretension de dhos. Sres. Procuradores Sindicos: Acordaron se